

## ACTA DE LA SESION DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1992

Se inició la sesión a las 18:30 horas, con la asistencia del Presidente Don José Joaquín Brunner Ried, de los Consejeros Sres. Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Silvio Caiozzi, Jaime Del Valle, Jorge Eduardo Ibáñez, Ernesto Livacic, Silvia Pellegrini, Pablo Sáenz de Santa María, Juan de Dios Vial y del Secretario General Don Mario Mauricio Morales Díaz.

- 1.- Se aprobó el acta de la sesión del 23 de noviembre de 1992.
- 2.- Visita del Señor Ministro Secretario General de Gobierno Don Enrique Correa, del Subsecretario de dicha cartera don Edgardo Riveros y del Director de Comunicación Social don Eugenio Tironi. El Señor Ministro realiza una intervención y posteriormente sostiene un diálogo con los Sres. Consejeros, los cuales hacen ver la necesidad de introducir algunas modificaciones a la ley 18.838, con el objeto de precisar más adecuadamente las facultades de este Consejo, especialmente en lo que dice relación a la defensa de valores morales.
- 3.- Concesiones
  - 3.1. Vistos los informes técnicos definitivos Nros. 226, 227, 228 y 229, enviados mediante los oficios ordinarios Nros. 34426-1092, 34429-1074, 34427-1076 y 34428-1075, todos de fecha 2 de octubre de 1992, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y los informes económicos respectivos, todos favorables, y conforme a lo dispuesto en el Título III de la ley 18.838 y en el artículo 4 transitorio de la ley 19.131, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los consejeros presentes, resolvió otorgar una concesión de servicio limitado de televisión por cable para las ciudades de Quillota, La Calera, Los Andes y San Felipe a Don JUAN ANTONIO MONTINO SERRANO.
  - 3.2.- Visto el informe técnico definitivo N° 244 enviado mediante oficio ordinario N. 35168-2234 de fecha 23 de Noviembre de 1992 por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y el informe económico respectivo, ambos favorables, y conforme a lo dispuesto en el Título III de la ley 18.838 y en el artículo 4 transitorio de la ley 19.131, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los consejeros presentes, resolvió otorgar una concesión de servicio limitado de televisión por cable para la ciudad de La Serena a Don JOSE RAUL HINZPETER GONZALEZ.
  - 3.3.- Visto el informe técnico definitivo N° 243 enviado mediante oficio ordinario N. 35167-2229 de fecha 23 de Noviembre de 1992 por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y el informe económico respectivo, ambos favorables, y conforme a lo dispuesto en el Título III de la ley 18.838 y en el artículo 4 transitorio de la ley 19.131, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los consejeros presentes, resolvió otorgar una concesión de servicio limitado de televisión en la banda 2,6 GHz para la ciudad de Copiapó



a Don FLORENCIO RODOLFO WOLFGANG EGAN BILABEL FRANTISCHEK.

- 4.- Se acordó enviar una carta a los concesionarios reiterando la prohibición de realizar publicidad con bebidas alcohólicas y tabacos antes de las 22 horas. De esta manera el Consejo aplica la facultad que le concede la letra a.) del inc. 1º del Art. 13 de la ley 18.838, y vuelve a ratificar el acuerdo adoptado en sesión del 24 de abril de 1991, y vigente desde el 1º de julio de ese mismo año, ratificado anteriormente por acuerdo tomado en sesión del 20 de julio de 1992 y comunicado a los canales con fecha 27 de julio de este mismo año.
- 5. Se pone en conocimiento del Consejo la interpretación que hace la Contraloría del Art. 4º transitorio de la ley 19.131. Fundada en dicha interpretación, ese organismo no está tomando razón de las resoluciones que otorgan concesiones cuya tramitación fue iniciada antes de la entrada en vigencia de la mencionada ley, ya que el organismo contralor sostiene que esas concesiones deben regirse por el nuevo procedimiento de la ley 19.131 y no por el de la ley 18.838 que estaba vigente al momento en que esas concesiones comenzaron a tramitarse. El Consejo acuerda que se oficie a la Contraloría para que ésta indique claramente cual es el procedimiento que este Consejo debería seguir, para no afectar derechos de particulares.

Se cerró la sesión a las 20:00 horas.-



Firman los asistentes a la sesión del día 3 de diciembre de 1992.

*[Signature]*  
 José Joaquín Brunner Ried  
 Presidente

*[Signature]*  
 Guillermo Blanco M.  
 Consejero

*[Signature]*  
 Juan Bustos R.  
 Consejero

X  
*[Signature]*  
 Silvio Caiozzi G.  
 Consejero

*[Signature]*  
 Jaime Del Valle A.  
 Consejero

*[Signature]*  
 Jorge Ibáñez V.  
 Consejero

*[Signature]*  
 Ernesto Livacic G.  
 Consejero

*[Signature]*  
 Silvia Pellegrinni R.  
 Consejero

*[Signature]*  
 Pablo Saenz de Santa María  
 Consejero

*[Signature]*  
 Juan de Dios Vial L.  
 Consejero

*[Signature]*  
 Miguel Luis Amunátegui M.  
 Consejero



*[Signature]*  
 Mario Mauricio Morales D.  
 Secretario-General